



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 184 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 31 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 175-2017-GR APURÍMAC/GR. de fecha 23 de Mayo del 2017, el Informe N° 47-2017-GRAP/06/GG y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2017-CG/SOA, ingresado al Gobierno Regional de Apurímac, el Departamento de Gestión de Sociedades Auditoras de la Contraloría General de la República, oficializa la designación del "Consortio Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, Edgar Garay Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", para efectuar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para los ejercicios 2016 – 2017, la misma que fue seleccionada mediante Concurso Público de Méritos N° 002-2017-CG, llevado a cabo por la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del citado órgano rector de control;

Que, la Disposición General 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela – CEC, es el órgano colegiado nombrado por el Titular o Representante Legal de la Entidad y que sus miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones, siendo que está conformada como mínimo por tres integrantes con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quién integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el dispositivo antes señalado dispone que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los Funcionarios Públicos de las Áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las Unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas con la materia a examinar;

Que, mediante Oficio N° 287-2017-GR-APURIMAC-04/OCI, de fecha 23/05/2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, realiza la designación de su Personal para la conformación de la Comisión Especial de Cautela, a efectos de que se proceda a su conformación resolutive, conforme a ley;

Que, en atención a los antecedentes documentales e informes, mediante Informe N° 47-2017-GRAP/06/GG, de fecha 23/05/2017, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, la conformación resolutive de la Comisión Especial de Cautela, que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Sociedad Auditora "Consortio Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, Edgar Garay Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", para realizar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para los ejercicios 2016 – 2017, realizando la propuesta de los miembros integrantes titulares y suplentes, conforme a ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



184

Que, mediante Memorandum N° 175-2017-GR APURÍMAC/GR., de fecha 23 de Mayo del 2017, el Gobernador Regional, dispuso la designación de la Comisión Especial de Cautela, que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Sociedad Auditora "Consortio Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, Edgar Garay Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", para realizar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para los ejercicios 2016 – 2017;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir acto resolutivo de conformación de la Comisión Especial de Cautela;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Comisión Especial de Cautela**, que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Sociedad Auditora "Consortio Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, Edgar Garay Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", para realizar la Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac, para los periodos 2016 y 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	DNI	Cargo	Dependencia
CPC Marino Oscar Medina Tito	31008715	Presidente	OCI
Abog. Justiniano García Rivas	31001793	Miembro	DRAJ
Prof. Lucio Quintana Atao	31167118	Miembro	Secretaria General

Miembros Suplentes

CPC Cesar Fernando Abarca Vera	23913397	Presidente	OCI
Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú	28302898	Miembro	DRAJ
Lic. Zulma Sofia Castillo Tecsi	31042285	Miembro	Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG., y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Los Miembros de la Comisión Especial de Cautela deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la Comisión Especial de Cautela o por quién este designe. Las sesiones y acuerdos de la Comisión Especial de Cautela, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de la Comisión Especial de Cautela, Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

